



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión al artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2021 aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 20/2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por Capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1630	2279900	Limpieza Viaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	34.000,00
4120	210.00	Mejora de las Vías Pecuarias. Mantenimiento de Calles y Plazas	4.800,00
TOTAL GASTOS			38.800,00 €

Altas en conceptos de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	38.800,00
TOTAL GASTOS		38.800,00 €

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial, y no habiéndose presentado alegaciones, el acuerdo se considera elevado a definitivo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En La Puebla de Montalbán, 19 de agosto de 2021.-El Alcalde, Ismael Pinel de la Cruz.

Nº. I.-4087